



Política de Salvaguarda de Niñez y Adolescencia y Juventud

Política de Salvaguarda de Niñez y Adolescencia y Juventud – educate.

FINALIDAD

El objetivo de este documento es guiar al personal de *educate*. en los procedimientos para velar por el bienestar físico y emocional de la población infantil y juvenil que participan en nuestros programas y proyectos, especialmente a aquellas menores de 18 años. Las normas de protección, más adelante descritas, serán aplicables sin distinción de género, raza, religión o creencias, sexo u orientación sexual.

También deben cumplir con esta normativa las y los jóvenes que lideran procesos dentro de la organización, miembros de la Junta Directiva, representantes de donantes, proveedores, visitantes y cualquiera otra persona que asista a las instalaciones de la organización o que en el marco de acciones en alianza con *educate*. se relacione con nuestra población infantil o juvenil.

DEFINICIONES

Niña o niño: Persona que tiene una edad comprendida en los períodos siguientes: La infancia que se inicia con el nacimiento y termina a los doce (12) años en los varones y a los catorce (14) años en las mujeres. — Código de la Niñez y Adolescencia de Honduras.

Adolescente: Persona que finalizó su niñez y tiene una edad de dieciocho (18) años o menos. Mayores de esta edad, pero menores de veintiún (21) años toman el nombre de menores adultos. — Código de la Niñez y Adolescencia de Honduras.

Joven: De acuerdo a referencias de la Política Nacional de Juventud de Honduras, se consideran jóvenes las personas de 18 a 30 años de edad.

NNAJ: Abreviación para referirse a: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la organización.

La Salvaguarda de la Infancia: Es "la responsabilidad que tienen las organizaciones de garantizar que su personal, operaciones y programas no causan ningún daño a los niños, niñas y adolescentes y jóvenes, es decir, no les expongan a riesgo de daños o abusos, y que cualquier posible preocupación que tenga la organización sobre la seguridad de estos, son comunicadas a las autoridades apropiadas".

Protección Integral: "Se entenderá el conjunto de medidas encaminadas a proteger a los niños individualmente considerados y los derechos resultantes de las relaciones que mantengan

entre sí y con los adultos". - art.2, Código de la Niñez y Adolescencia de Honduras.

Violencia contra los niños y las niñas incluye todas las formas de violencia física, sexual y emocional, descuido, trato negligente y explotación. Maltrato infantil se refiere más concretamente a actos de violencia perpetrados por adultos en posiciones de responsabilidad, confianza o poder.

Junta Directiva: Es el grupo de personas que cumplen el rol de gobernanza con responsabilidades como representar, aconsejar y discutir ideas con la dirección ejecutiva, apoyar en la gestión de fondos, patrocinar, entre otras.

Equipo Técnico: Son todas aquellas personas que cuentan con un contrato de empleo por un año o menos, con funciones de trabajo que se ejecutan periódicamente, así como un horario y espacio definido dentro de la organización.

Voluntarios y voluntarias extranjeros o nacionales: Son todas aquellas personas que han realizado un proceso de solicitud de voluntariado con la organización, para pasar un periodo de tiempo en y acompañar acciones de *educate*.

Participantes voluntarios y voluntarias: Son jóvenes que sin tener un compromiso de beca se integran a los programas de participación juvenil.

DINAF: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de Honduras, que se encarga de formular, coordinar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas públicas, programas y servicios especializados en materia de niñez, adolescencia y familia.

MARCO LEGAL

Esta política de Salvaguarda se sustenta en los derechos de protección de la niñez, adolescencia y juventud contenidos en los siguientes instrumentos jurídicos:

- Convención Internacional del Niño y de la Niña
- Constitución de la Republica de Honduras
- Capítulo IV de los derechos del niño artículo 119 al 126
- Código de la Niñez y Adolescencia de Honduras
- Código de Familia de Honduras
- Política Nacional de Juventud

NORMAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE NNAJ EN SU PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS JUVENILES

- Para participar en un programa o proyecto de la organización, cada menor de 21 años contará con:
 - Un permiso de participación firmado por su madre y/o padre; en su defecto por su representante legal, en el que se detallaran las actividades y horarios autorizados;
 - Manifestación de su consentimiento en un documento facilitado por la organización, firmado también por madre/padre/representante legal, sobre el uso de la imagen (fotografías y videos); así como el uso de ciertos datos, testimonios relacionados con el trabajo de educate., en diferentes medios.
 - Hoja de historial médico (formulario de la organización) firmado por madre/padre/representante legal.
 - Autorización para administrar o no administrar medicamentos comunes durante la participación de la o el NNAJ en los programas de participación juvenil.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA

Este Código de Conducta de Salvaguarda describe el comportamiento esperado de miembros de Junta Directiva, Equipo Técnico, jóvenes en posición de liderazgo, personas asociadas, pasantes, representantes de donantes que visitan las instalaciones o actividades de la organización entre otras personas.

El objetivo es contribuir a la protección de NNAJ del abuso, pero también sirve para protegernos de acusaciones de conducta inapropiada.

Cualquier incumplimiento de este código será investigado. Esto puede dar lugar a medidas disciplinarias que se describen en esta política o de ser necesario se pondrá en conocimiento de las autoridades (Policía Nacional Preventiva o Ministerio Público).

Responsabilidades

- Si usted es una persona que se menciona en el primer párrafo de esta página, tiene la obligación de leer esta política de salvaguarda en su totalidad.
- Nunca participe en ninguna acción que dañe o explote a NNAJ.
- Nunca participe en actividades ilegales ni use sustancias ilegales.
- Nunca se comporte de manera contraria a los valores y la misión de educate. o que pueda afectar negativamente la reputación de la organización.

- Informe sobre todas las acusaciones o sospechas de abuso inmediatamente, utilizando los procedimientos y documentos que se describen al final de esta política (Ver anexos).
- El personal, miembro de Junta Directiva o similar que participe en el proceso de contratación deberá seguir los lineamientos descritos en el numeral 6 "Contratación Segura de Personal" de Anexos

Derechos y Respeto

- Respete las diferencias y nunca discrimine por motivos de género, orientación sexual, cultura, raza, etnia, discapacidad ni creencias religiosas.
- Nunca actúe de manera que pueda percibirse como amenazante, incluye uso de castigos físicos o la fuerza física con NNAJ.
- Escuche a las y los NNAJ y tome sus contribuciones en serio.
- Nunca haga comentarios o gestos sarcásticos, insensibles o despectivos hacia NNAJ.
- Nunca haga comentarios sexualmente sugestivos hacia o frente NNAJ.
- Respete el derecho a la privacidad personal de cada NNAJ y evite discutir temas delicados frente ellas y ellos.
- Respete los lineamientos de prensa descritos en el numeral 5 de Anexos de esta política.

Relaciones con NNAJ

- El personal técnico, miembros de Junta Directiva, representantes de donantes, personas voluntarias del extranjero o nacionales, participantes voluntarias y voluntarios mayores de 21 años en adelante no podrán tener relaciones de noviazgo con NNAJ menores de 21 pertenecientes a la organización.
- Asegúrese de que haya más de una persona adulta presente durante las interacciones con NNAJ. (En este caso se excluye del cumplimiento de esta norma al personal encargado del Área de Consejería que brinda un servicio personal la mayor parte del tiempo).
- Evite pasar tiempo excesivo con un o una NNAJ, o mostrar favoritismo de alguna forma.
- Nunca dé dinero o un regalo de ningún tipo a un o una NNAJ o sus familias. Si desea donar a un o una NNAJ debe acordarlo con el personal del equipo técnico con anticipación.
- Mantenga una comunicación privada vía celular, correo electrónico o cuenta de redes sociales con NNAJ únicamente cuando sea necesario por motivos relacionados con el quehacer de *educate*. y si es posible hágalo con conocimiento del equipo técnico.

- Nunca lleve a un o una NNAJ a su hogar, hotel o cualquier otro espacio privado, salvo cuando actividades de la organización lo ameriten.
- Nunca participe en ningún tipo de contacto sexual con NNAJ. La creencia errónea sobre la edad de un o una NNAJ no es una defensa.
- Evite saludar a los NNAJ con abrazos o besos.

Consecuencias de una conducta indebida

Cuando se haya constatado incumplimiento de cualquiera de los procedimientos o guías de la Política de Salvaguarda de la Niñez, Adolescencia y Juventud de *educate.*, se deberán adoptar medidas inmediatas de acuerdo a la gravedad del caso. Dichas medidas podrán incluir:

- **Personal:** Llamados de atención, medidas disciplinarias o despido.
- **Jóvenes que lideran procesos en *educate.*:** Llamado de atención, medidas disciplinarias, terminación de su relación con la organización.
- **Voluntarios o voluntarias extranjeras o nacionales:** Llamado de atención, terminación de su relación con la organización.
- **Consultores, capacitadores o subcontratistas:** Terminación del contrato.
- **Representantes de donantes:** Comunicación a superiores de la situación o retirada del financiamiento/ayuda o terminación de la relación con la organización.

Aquellos hechos de carácter delictivo deberán ser remitidos a la policía, Ministerio Público o DINAF, y podrán acarrear una investigación penal y condena.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE UN INCIDENTE O SOSPECHA DE DAÑO CONTRA UN NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTES O JOVEN.

Es responsabilidad de miembros de la Junta Directiva, Equipo Técnico, jóvenes que lideran programas o proyectos, o cualquier otra persona en posición similar, comunicar inmediatamente cualquier sospecha o incidente relacionado al incumplimiento del contenido de esta política.

La responsabilidad de comunicar existe inmediatamente después de que se tiene conocimiento del hecho o posible situación de daño. Esto se deberá comunicar a la persona titular de la Dirección Ejecutiva o quien ejerza su papel en ese momento, quien extenderá el formato de informe de denuncia para llenarse y ser firmado inmediatamente por quien denuncia el hecho. La Dirección Ejecutiva analizará la situación, y podrá realizar preguntas a quien denuncia para aclarar dudas o inconsistencias, de ser un caso complejo podrá solicitar las recomendaciones de miembros de la Junta Directiva y/o del equipo técnico; posteriormente elaborará un breve

informe que adjuntara a la hoja de denuncia, este contendrá la forma en la que se procedió en el caso y que medidas de protección se utilizaron para la o el menor.

Anexos

1. Declaración de Historial Médico

La información a continuación será guardada de manera confidencial. hoy solamente el equipo técnico y profesionales de medicina que atienden al NNAJ hoy tendrá acceso a ella.

Nombre de NNAJ: _____

Fecha de nacimiento: _____

Numero de identidad: _____

Alergias conocidas (e.j. alimentos, medicamentos etc.):

¿Actualmente toma medicamentos? Se refiere a medicamentos más allá de los comunes para enfermedades o dolores leves y emergentes, así como dolor de cabeza, hoy dolor de vientre, gripe, tos, entre otros.

- No
- Si

Tipo y Dosis:

Mencione cualquier condición existente que ha sido diagnosticado por un profesional médico o psicológico.

(e.j. Asma, epilepsia, discapacidad física, baja presión sanguínea, diabetes, tendencia a migrañas/desmayos/mareos, depresión/ansiedad):

Mencione cualquier cirugía u hospitalización previa:

¿Cuenta con algún tipo de seguro médico?

- No
- Si

Nombre _____ de _____ Compañía:

Numero _____ de _____ Póliza _____ del _____ Seguro:

Ha sido diagnosticada/o con COVID-19?

- No
- Si

Cuando: _____

Por favor, indíquenos si hay cualquier otra información que usted crea que debemos conocer para asegurar la protección y cuidado de su NNAJ hoy ir para analizar si es capaz de participar plenamente en nuestros programas de participación juvenil u otras actividades de la organización:

2. Autorización para administración de medicamentos comunes y traslado a centros médicos en situaciones de emergencia

¿Autoriza para qué se le administre medicamentos comunes a su NNAJ? Ya sea para dolores comunes y leves, así como dolor de cabeza, dolor de estómago, mareos, entre otros; e incluyendo medicamentos tales como analgésicos (ibuprofeno, acetaminofén, mevalgin, etc.), antiácidos, dramamina u otros similares; antisépticos para heridas leves como alcohol clínico, agua oxigenada, povidine y similares.

- No
- Si

Autoriza para qué se le traslade a su NNAJ a un centro médico en una situación grave en donde se requiere atención médica de emergencia?

- No
- Si

3. Formulario de Consentimiento para fotografía y video

Por la presente doy mi consentimiento y acepto que la Fundación *edúcate.* tiene el derecho de tomar y utilizar fotografías y videos más para estar en cualquier medio de comunicación creado y/o utilizado por parte de la fundación y sus patrocinadores al nivel internacional en fisio y/o en línea, ahora o en el futuro, con fines relacionados con *edúcate.*, incluyendo marketing, comunicaciones, recaudación de fondos y otros propósitos.

Por la presente renuncio a cualquier derecho, reclamo o interés que pueda tener para controlar el uso de estas fotografías y acepto que cualquier uso descrito en este documento puede hacerse sin compensación o consideración adicional de mí.

He leído y entiendo la declaración anterior, y soy competente para ejecutar este acuerdo.

Nombre completo: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Firma: _____

Si el/la joven es menor de edad, yo como padre o madre de familia o guardián legal de el/la joven, también doy mi consentimiento.

Nombre completo: _____

Fecha: _____

Lugar: _____

Firma: _____

4. Protocolo de Conducta para Visitantes y Voluntarios Ocasionales

educate. es una organización que trabaja para el empoderamiento de los niños, las niñas y los y las jóvenes con un modelo integral y participativo de desarrollo juvenil. Por esta razón tiene la obligación de asegurar la protección de NNAJ con los que trabaja. Esto es, procurar su seguridad, promover su bienestar y defender su derecho a la protección.

Es responsabilidad de Junta Directiva, Equipo Técnico, personas que colaboran de forma voluntaria, donantes, contratistas, periodistas, patrocinadores(as), proveedores(as), consultores(as), visitantes y similares, proteger a NNAJ “de toda forma de violencia, daño o abuso físico y mental” (ONU, Convención sobre los Derechos del Niño — Artículo 19). Por esta razón, tenemos políticas y sistemas vigentes para prevenir el abuso a NNAJ (detallado en nuestra Política de Salvaguarda).

Estas medidas también protegen a todas las personas mencionadas en el párrafo anterior, para que eviten ser malentendidas y lleven a acusaciones falsas o maliciosas.

Si usted es una persona que colabora de forma voluntaria en *educate.*, queremos que disfrute su visita/trabajo y a la vez, nos ayude a la protección de las y los NNAJ. Por ello, le presentamos los elementos clave de nuestra política que le afectan. Si tiene cualquier duda, debe referirse a su principal punto de contacto en *educate.* También puede solicitar una copia de nuestra Política de Salvaguarda.

¿Qué es la salvaguarda?

La salvaguarda es la obligación de asegurar la protección que tienen las organizaciones que trabajan con NNAJ. Esto incluye tanto medidas preventivas, para minimizar las posibilidades de ocurrencia de un incidente, como un sistema de respuesta, para reaccionar ante incidentes que ocurran. Específicamente, en la salvaguarda, nos preocupamos de manera particular por asegurar que NNAJ estén a salvo de abuso (físico, emocional, sexual y de negligencia).

Protocolo de Conducta Responsable.

Visitantes o Voluntarios y voluntarias extranjeros o nacionales

Al ser visitante o persona que colabora de forma voluntaria, acepta regirse por este protocolo, en el entendimiento de que, si no lo cumple, la relación con *educate.* y los NNAJ que atiende se da por terminada.

En vista de lo anterior usted se compromete a:

- Organizar siempre su visita o voluntariado a través de la Junta Directiva de *educate*.
- Seguir las indicaciones e instrucciones de la persona del Equipo Técnico que haya sido asignado para supervisar su trabajo o acompañar su visita.
- Tratar a las y los NNAJ, sus familias y comunidades con igualdad y respeto a su privacidad, por ejemplo, no entrando en sus hogares sin invitación, o mostrando favoritismo hacia un o una NNAJ en particular.
- Tomar fotografías videos e imágenes con previo aviso al equipo técnico de *educate*. y siguiendo las buenas prácticas delineadas más adelante en este protocolo.
- Discutir cualquier preocupación que tenga sobre el bienestar NNAJ, con personal del equipo técnico de *educate*.
- Preguntar al personal del equipo técnico de *educate*. cuando no tenga seguridad de cuál es la conducta aceptable en una situación.

Nunca cometerá los siguientes actos:

- Usar lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer consejos inapropiados, ofensivos o abusivos.
- Comportarse físicamente de manera inapropiada o sexualmente provocativa. Por ejemplo, acariciar, abrazar, besar o tocar a un o una NNAJ de manera inapropiada o insensible a su cultura.
- Hacer cosas por un o una NNAJ de naturaleza personal que ella o él puede hacer por sí mismo(a).
- Consentir o participar en conductas con NNAJ que sean ilegales, inseguras o abusivas.
- Avergonzar, humillar, o degradar a NNAJ o abusarles emocionalmente de cualquier manera.
- Discriminar, mostrar un trato preferencial o favorecer a un o una NNAJ en particular
- Mantener relaciones físicas y/o sexuales con NNAJ o miembros de sus familias.
- Mantener relaciones con NNAJ que puedan considerarse de alguna forma como explotadoras o abusivas.
- Evitar pasar tiempo a solas con NNAJ, lejos de otras personas adultas.
- Ayudar a NNAJ menor de 21 años a dejar su comunidad u ofrecer la posibilidad de visitar su país de residencia, incluso con el consentimiento de su familia o representante legal.
- Intercambiar datos de contacto con NNAJ menores de 21 años para conversar asuntos personales. Si necesita comunicarse con NNAJ de *educate*. canalice la comunicación a través de la persona del equipo técnico del programa o proyecto correspondiente.
- Hospedarse en la casa de NNAJ menores de 21 años.
- Ingresar a la organización a personas ajenas a la organización, sin previo aviso al equipo técnico de *educate*.

Fotografías, videos y otras imágenes — Buenas Prácticas.

- Obtenga el consentimiento de la o el NNAJ y su madre, padre o representante legal antes de sacar una fotografía u obtener una grabación.
- Tome y use fotografías o grabaciones que sean dignas y respetuosas, que no presenten a NNAJ como víctimas vulnerables o sumisas.
- Asegúrese de que cada NNAJ menor de 21 años tenga una vestimenta apropiada en las fotografías y videos; además de que no posen de manera de que pueda ser interpretada como sexualmente sugerente.
- Proteja la seguridad y privacidad de cada NNAJ y de sus familias no usando sus imágenes en internet sin el consentimiento explícito de *educate.*, ni revelando de cualquier manera a través de estas, la ubicación o la identidad de NNAJ o su familia.
- No use las fotografías o grabaciones de audio o video de NNAJ para beneficio financiero o fines periodísticos sin la autorización expresa de *educate.*

Confirmando que he leído y entendido el Protocolo de Conducta y acepto regirme por su contenido,

Fecha:

Lugar:

Nombre y Firma:

5. Lineamientos para Materiales de Prensa

Esta sección considera las acciones que deben tomarse en cuenta para asegurar de que la salvaguarda esté incluida en las actividades de medios de comunicación.

Prensa y Comunicación

1. Respetar la Política de Salvaguarda de Niñez, Adolescencia y Juventud de educate., así como sus procedimientos.
2. Velar por que la seguridad e integridad de cada NNAJ no se vea comprometida si se difunden imágenes de su hogar, comunidad o entorno.
3. Inducir de manera verbal y a través de instructivo a cada periodista o visitante antes de realizar una entrevista o reportaje que involucre a la organización.
4. Acompañar a cada periodista o visitante durante el reportaje (video, foto, etc.).
5. Obtener el consentimiento de un o una NNAJ y de la persona responsable de su cuidado.
6. Asegurarse de que un o una NNAJ no esté posando de manera inapropiada (por ejemplo con connotaciones sexuales).
7. No sacar o publicar fotos de NNAJ que estén con el cuerpo desnudo. No deben usarse imágenes de NNAJ que sean ofensivas o explotadoras.
8. Respetar siempre la dignidad de NNAJ. No representarles como víctimas (débil, con desesperación o similar). Las imágenes deben presentarles de una “manera positiva”. Asimismo, los artículos sobre NNAJ deben apuntar a mostrar no solo a su falta de oportunidades, sino también a sus fortalezas, sin sensacionalismo.
9. Tomar fotos o videos está estrictamente reservado al uso profesional. Se anima a dar "me gusta" y "compartir" las fotografías publicadas en los sitios oficiales de OYE, tales como los de Facebook e Instagram. De esta forma, fotos que han sido aprobadas oficialmente pueden ser distribuidas de manera más amplia en páginas personales de medios sociales. Las fotografías no oficiales no deben subirse o colocarse en páginas personales.
10. No entregar jamás información (títulos, metadato, leyendas de fotos, etc.) que pueda poner en peligro a NNAJ. Cuando se publiquen o difundan fotos, imágenes, artículos, etc., debe eliminarse la información personal de modo que se asegure la privacidad (no se deben incluir nombres completos, ni direcciones y, si es necesario, también deben ser omitidos otros datos que pueden permitir una identificación, tales como el nombre de la escuela o colegio).
10. Usar solamente fotos disponibles para uso público (verificadas y validadas oficialmente por la persona a cargo de las comunicaciones visuales).

6. Selección Segura del Personal

A continuación se describen acciones en cada una de las etapas del proceso de contratación que contribuirán a seleccionar personal de manera más segura.

Reclutamiento y Selección:

- **Diseño del perfil del cargo:** Decidir qué habilidades y conocimientos se requieren para trabajar de manera segura con NNAJ, e incluirlos en el perfil del cargo.
- **Publicidad de Vacantes:** Incluir en la información de vacantes una declaración clara sobre el compromiso de la organización en cuanto a la salvaguarda de NNAJ.
- **Preguntas de la Entrevista:** Incluir al menos una pregunta que tenga que ver con la salvaguarda de NNAJ.
- **Historial de empleos:** Siempre pedir información en los empleos anteriores y obtener explicaciones satisfactorias para lapsos de tiempo sin empleo entre estos: permisos por maternidad o enfermedad.

Pre-Contratación:

- **Verificación de Identidad:** Verificar la identidad de la persona candidata al puesto, dado que pueden existir personas que entregan información falsa, para asegurarse un trabajo.
- **Verificación de las Referencias:** Debe entregarse dos referencias, incluyendo la del empleador actual o el más reciente, o el evaluador académico más reciente. Todas las referencias deben siempre ser buscadas y obtenidas directamente por la persona que evalúa, a través de correo electrónico profesional, correo físico o llamada telefónica y ser escritas en el expediente.
- **Verificación de las calificaciones y registros:** Verificar que la persona haya efectivamente obtenido todas las calificaciones o registros profesionales que dice en su postulación. Pedir ver certificados originales a modo de asegurarse de que no se intenta ocultar ninguna experiencia profesional.
- **Antecedentes policiales y/o penales:** La decisión de solicitar antecedentes policiales y/o penales, debe tomarse teniendo en cuenta si el cargo implica el acceso a NNAJ. Si los antecedentes policiales arrojan que hubo una condena, la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva debe decidir si prosigue o no con la contratación. Haber recibido condena no significa necesariamente que la persona no pueda ser nombrada. Ello depende del delito, aunque cualquier condena por maltrato/abuso de NNAJ es razón para no nombrar a esa persona en el puesto. Cuando las verificaciones de las referencias policiales y/o penales planteen inquietud respecto de la aptitud de alguien

para trabajar con NNAJ, ello debe ser considerado cuidadosamente antes de decidir si se prosigue con la contratación. Si la duda persiste, la persona no debe ser contratada.

Post-Contratación:

- Periodo de prueba: El periodo de prueba debe servir además para evaluar en la práctica la aptitud para el trabajo de la persona empleada, si se observa incumplimiento grave de esta política se debe proceder al despido. Los términos y las condiciones, incluyendo la duración del periodo de prueba, se entenderá según lo establecido en el código laboral de Honduras.
- Inducción: Se debe brindar la inducción sobre la Política de Salvaguarda y sus procedimientos.

7. Informe de denuncia/incidente

Instrucciones: Este anexo debe rellenarse por la persona que tenga una sospecha, preocupación o certeza de cualquier caso de incumplimiento de la Política de Salvaguarda de *educate*. Se debe remitir a la Dirección Ejecutiva. Este informe es CONFIDENCIAL.

Datos persona informante	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Puesto de trabajo	
Relación con la o el NNAJ	
Datos persona denunciada	
Nombre y apellidos	
Puesto de trabajo	
Relación con la o el NNAJ	
Datos conocidos NNAJ que se afectó	
Edad	
Sexo	
Programa o proyecto en el que participa	
Detalles del incidente: por favor describa a continuación todo lo ocurrido, contestando principalmente que, quien, donde, cuando – incluir las propias palabras la NNAJ si fuera posible – y las medidas adoptadas hasta el momento.	

Datos de la o el testigo (completar este espacio solo si los hubiere)	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Relación con NNAJ	
Lugar:	Fecha:

Firma de la persona informante

Firma de la o el testigo